

Memoria justificativa del contrato TSA0072420

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL ALQUILER DE REMOLQUE CON TRITURADORA DE MADERA, SISTEMA DE TRITURACIÓN MIXTO, POTENCIA SUPERIOR A 60 CV, PUESTO EN OBRA, S/OPERARIO. OBRA: 0561561 “MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES HIDROMORFOLÓGICAS DE CAUCES EN LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO: PROVINCIA DE SORIA, AÑOS 2021-2022, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Índice

1. Justificación de la contratación	3
2. . Justificación del procedimiento de licitación.....	3
3. Justificación de la no división en lotes.	3
4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación.	4
5. Justificación de los criterios de solvencia.	5
5.1. Justificación de clasificación de contratistas.....	¡Error! Marcador no definido.
5.2. Justificación de los criterios de solvencia	¡Error! Marcador no definido.
5.2.1. Solvencia económica y financiera.....	¡Error! Marcador no definido.
5.2.2. Solvencia técnica.	¡Error! Marcador no definido.
5.2.3. Justificación de los criterios de solvencia.....	¡Error! Marcador no definido.
6. Justificación de los criterios de adjudicación.	5
7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	5
8. Justificación de la tramitación de urgencia	5

1. Justificación de la contratación

El 1 de julio de 2021, la Confederación Hidrográfica del Duero dentro del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, encomendó a TRAGSA la ejecución las obras 0561561 “MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES HIDROMORFOLÓGICAS DE CAUCES EN LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO: PROVINCIA DE SORIA, AÑOS 2021-2022.

El objeto de este contrato es la contratación del suministro del alquiler como maquinaria auxiliar para remolque con trituradora de madera, con sistema de trituración mixto, diámetro admisible 20 cm, potencia 60 CV ó superior, s/operario, para la eliminación de los residuos de tratamientos silvícolas de la limpieza manual de los cauces a tratar.

La ejecución objeto de esta licitación es condición necesaria, si bien no suficiente, para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Código CPV: 16500000-Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para usos agrícolas.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La licitación se corresponde con contrato de “Suministro” por un valor estimado de contrato de 59.450,00 €, impuestos no incluidos, justificándose la tramitación del expediente por procedimiento abierto simplificado abreviado.

El objeto de la contratación se corresponde con la posible totalidad de la prestación necesaria sin que se esté realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior.

3. Justificación de la no división en lotes.

No se contempla la división del objeto del contrato en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y organizativo.

Al adoptar esta decisión se considera que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo, y no ha sido efectuada en perjuicio o beneficio arbitrario de algún licitador o tipo de licitador, ni que con ella se esté restringiendo injustificadamente la competencia.

Hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación.

El presupuesto máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (71.934,50 €), IVA incluido. El presupuesto base de licitación sin IVA asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (54.950,00 €) correspondiendo al IVA la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12.484,50 €).

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación responden a costes que soporta TRAGSA habitualmente en alquileres de estas características.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
1.450,00	H	Alquiler de remolque con trituradora de madera, con sistema de trituración mixto, diámetro admisible 20 cm, potencia 60 CV ó superior, rendimiento 40 m ³ /h, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación. Utilización discontinua, estimándose ésta 6 días al mes.	41,00	59.450,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				59.450,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				12.484,50 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				71.934,50 €

El valor estimado del contrato se ha calculado sumando al presupuesto base de licitación el importe de las modificaciones previstas, que para este contrato no se tienen previstas modificaciones al contrato o prórrogas al mismo que supongan un incremento en el valor estimado del contrato, por lo que su importe coincide con el presupuesto base de licitación (sin IVA), CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (59.450,00 €)

Descripción	Importe Total (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	59.450,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)	59.450,00 €

5. Justificación de los criterios de solvencia.

No es de aplicación en el procedimiento abierto simplificado abreviado.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Según lo indicado en el artículo 146 de la Ley 9/2017, solo se establece un único criterio de valoración relacionado con los costes siendo el precio el criterio elegido.

Dado que el objeto del contrato se corresponde con un suministro de un material perfectamente definido y sujeto a unas normas que definen sus características y prestaciones, se considera justificado la valoración de las ofertas recibidas en base a un único criterio que determina la mejor relación calidad – precio.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

En el pliego de condiciones de la licitación se incluirán como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

- CONSIDERACIONES MEDIOAMBIENTALES:
 - Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales afectados por la ejecución con el fin de reducir las quemas de los residuos procedentes de los tratamientos selvícolas para limpieza de los cauces se va a proceder a su trituración e incorporación al terreno.

8. Justificación de la tramitación de urgencia

No es de aplicación

Fdo.